

muy pederoso pñcepe et Señor nro Señor el Rey don In^o q dios manteenga en su reyngie et regnac
 por muchos tros et buenos en pñsanai de nos los notarios et testigos de yuso estros pñsesao y pñsen et pñ
 fijado vestro et pñcigador dela abdact de muñia et dixo q el eñ venido ante la alcaldia et pñsanai del dicho
 Rey pñ le fader en nota dela dicha abdact et de los vestidos et morcijo dha los pñtos et omenages q se
 gau los dñtos et costumbre de los reynos de castilla se deuñ fader al Rey nraio qnd reyna o luego D^o Juan
 m^o del castillo dñncelle del dicho Señor Rey del su Cello dela vñdora ley en los alta en mñna et todos los a
 plantes estaua lo pñdñ hñ oñ et entendañ vñ estro el tenor del q dñ es este q se sigue Q^o gonaldo pñ fijar
 do vestro et pñcigador dela abdact de muñia otorgo et conósto q yo qnto Regid los dñtos del reyno las
 del reyno tienen vñm al Rey que no pñ consagr la corona del Señor en su pñsana pñ enre Q^o en nombre
 dela dicha abdact et de los q enella bñe por ella et por toda su rgn et por mñ mesmo q se fñsaben et recabio por pñ
 et Señor natural de los reynos et senorio dela corona de castilla auos d muy aco et muy pederoso et Illustreñ
 Señor nro Señor el Rey don Juan q dios manteenga q estros pñsente hijo del muy aco et muy nobles et muy
 pederoso Señor el Rey don enqñ de bien avençada memoria q dios pñde Q^o en recordamiento de s
 nro beso vos la mano Q^o otorgo q todos los dela dicha abdact et de su rgn et Q^o mismo somos vñs de
 sallobre naturales Q^o en nombre dela dicha et de los q enella bñe et por mñ mesmo fago pñto et omenage vñ
 et dñs q vñs en mano de gomes camillo alcalle mayor de los fuos dñgo ahi como de oñe fijo dolgo
 q pñmero auos In^o m^o hangelli et alos notarios publicos de yuso estros ahi como a publicas psonas esti
 pñlante et pñsabiente la estipulacion et pñmesion et obligacio pa vos el dicho Señor Rey et Juro por dios Vida
 dejo et sobre la señal dela que et los Santos euanglos tamjdos co mñnas de los dela dicha abdact
 et por mñ mesmo q siemp la dicha abdact et los q enella bñe et bñjete regna et auja et regne et auja por pñ
 Señor auos el dicho Señor Rey don In^o q estros pñsente et q la dicha abdact et los q enella bñe et bñjete uos
 obedecen et obedezce et vos señor se jure le aco et dñdades entadas las cosas q guardan et guardare vñ
 vida et vñ salut q q acuerdamente et a quererme vñ enqñ et pñcho et desigñate vñ mal vñdano en
 en todas cosas qnto mas pudiere et pudiere ahi de fecho como de dicho como de consejo et q guardan et guardan
 temos fiero q vñ Señor sea uno et q mñca en dicho m^o en fecho confianca m^o confianca m^o faga m^o faga
 por q se enagene m^o se depm et si lo ahi no fidele et rojere la dicha abdact et los q enella bñe et bñjete ahi los
 q ahi son como los q de pñes vñjete el esp meñno Q^o q dios todo pederoso los comprenda confonda a ellos et ami
 enste mñdo alos cuerpos et enl oyo alas animas et de mas q mñca et auja en tal pena como sy fidesen la ma
 vor q pñvñs q pñdiesen ser feta et todas estas cosas suo dñgo et cada una dñla pñmeto et Juro como de suo en
 nobre dela dicha abdact et por mñ mesmo alos dñgos hangelli et notarios publicos ahi como a publicas psonas
 estipulante et pñsabiente la la pñmesion et estipulacion pa nos el dicho Señor Rey q la dicha abdact et los q enella
 son et fuese de q acuerda et q mñs q lego el dicho gonaldo q se fijaro pñsante dela dicha abdact de muñia
 las guardas et cintas et guarda et cinta ahi como de suo son de dñdas solas penas et casos en q cae qntos
 q quieren castillo et nra Señor el q dñgo estro leyo el dicho gonaldo pñ fijaro pñcigador dela dicha abdact
 de muñia Segund q luego mostro por vñ instrumento de pñcigacion se fijaro a el original q pñsesan ser fecha en
 la dicha abdact de muñia a dies et ocho dias de enero del año suo dñgo et signada del signe de po pñs de
 gñdiello non publico dela dicha abdact et sellada con l sello dela dicha abdact pendiente fijo Juramento sobre la
 que et los Santos euanglos q tamj en sus manos don In^o obpo de Segovia tamjendo los corporal mñrco co su
 mano en ammas de los dela dicha abdact et enla suya misma et fijo pñto et omenage una et dos et tres ve
 ges en manos del dicho gomes camillo alos qles la reyna nra Señor madre del dicho Señor Rey
 el Señor Infant don fernando qntos del dicho Señor Rey et regis de sus prñmos amas en comendado q mñ
 abiesen los dñgos Juramentos et vñtos et omenages de tener et guardare et cumplir por si mesmo et qlos dela
 dicha abdact cujo pñcigador el eñ regna et corpnra et guarda et bñjete et leal mñrco todas las cosas enl dñgo
 estro contenidas et cada una dñla et luego llego de fecho al dicho Señor Rey et le beso en nobre de los
 suo dñgos et por si mesmo el pie et la mano en recordamiento de senorio et de todo esto en como pñlo
 vñrio auos los dñgos hangelli et nro testimonio signado co mñs signos et nos dimos le end esto q
 fue fecho enla dicha abdact de segovia qnd dia et mes suo dñgos testigos q fueron pñsente qnd lo q sobre
 dicho es yo ffecto tamqero et loys gonaldo desponsorio del Rey et ando ffecto la vñcto del dicho Señor Rey